

	PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DE CESANTIAS PARCIALES	Código: PO-GTH-RCPA-39
		Versión: 2
		Fecha: 10/12/2017

PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DE CESANTIAS PARCIALES

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
2	07/12/2017	Incluir en el procedimiento el concepto de 162739 de junio de 2011 del Ministerio de la Protección Social y suprimir los aspectos de verificación social previa, verificación social posterior y verificación documental de destinación de cesantías.

	PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DE CESANTIAS PARCIALES	Código: PO-GTH-RCPA-39
		Versión: 2
		Fecha: 10/12/2017

1. INTRODUCCION

Las Cesantías son una prestación social que todo empleador debe reconocer a sus trabajadores con el fin de que éstos puedan atender sus necesidades primarias en casos definidos por la ley.

La ley 1071 DEL 2006 tiene por objeto reglamentar el reconocimiento de cesantías definitivas o parciales a los trabajadores y servidores del Estado, así como su oportuna cancelación. Siendo destinatarios de la presente ley los miembros de las Corporaciones Públicas, empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1071 de 2006, los empleados y trabajadores del Estado podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos:

Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente. Y para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.

De acuerdo a la Ley 1429 de 2010 y al concepto 162739 de junio 8 de 2011 del Ministerio de Protección Social, el proceso de retiro de cesantías parcial, es la entrega anticipada de los dineros del trabajador para que lo invierta en los casos señalados en la ley, siendo el empleador el responsable de verificar la presentación por parte del trabajador, de los documentos idóneos que demuestren los rubros en los que se invertirán los dineros del anticipo solicitado, partiendo del principio constitucional de la buena fe.

El retiro de cesantía parcial es un proceso administrativo, mediante el cual la Empresa autoriza a través de resolución y oficio a los Fondos de Cesantías pagar al beneficiario los montos autorizados por concepto de cesantías parciales.

La solicitud del retiro de cesantía parcial se formaliza mediante el diligenciamiento del formato diseñado para la solicitud y que hace parte integral del presente procedimiento, adjuntando los anexos a que haya lugar y de acuerdo a la inversión o destino del valor de la cesantía parcial solicitada.

2. OBJETIVO

Establecer los pasos detallados para solicitar y retirar las cesantías parciales en la ESE “Hospital Local Cartagena de Indias”.

3. ALCANCE

Aplica a todos los Empleados Públicos y trabajadores oficiales que prestan sus servicios en la Empresa Social del Estado “Hospital Local Cartagena de Indias”.

	PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DE CESANTIAS PARCIALES	Código: PO-GTH-RCPA-39
		Versión: 2
		Fecha: 10/12/2017

4. DEFINICIÓN:

Las cesantías son una prestación social a cargo del empleador y a favor del trabajador. Tiene como objetivo principal dar un auxilio monetario cuando la persona lo requiera en los eventos determinados por la ley y/o termine su relación laboral.

4.1 CESANTIA DEFINITIVA

Es la prestación social consistente en el pago de una suma de dinero a que tiene derecho el empleado oficial de carácter permanente cuando por cualquier causa se produzca su retiro en forma definitiva.

4.2. RETIRO DE CESANTIA PARCIAL

Corresponde al retiro de una parte de las cesantías acumuladas, el saldo puede quedar en cero.

4.2.1. PARA COMPRA DE VIVIENDA O LOTE, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA MISMA, PARA LIBERACIÓN DE GRAVÁMENES DEL INMUEBLE Y PARA EL PAGO DE CÁNONES EXTRAORDINARIOS DE VIVIENDA FAMILIAR ADQUIRIDOS BAJO LA MODALIDAD CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL.

El funcionario interesado deberá presentar junto con el Formulario de Solicitud de Cesantía Parcial, debidamente diligenciado y firmado, la siguiente documentación según la modalidad a la que pretenda aplicar:

4.2.1.1. PARA COMPRA DE VIVIENDA O LOTE PARA EDIFICAR

*Fotocopia por ambas caras del documento de identidad del solicitante y del prometiende vendedor, si de persona natural se trata. Si fuere persona jurídica certificado de existencia y representación legal expedido por la Entidad competente.

*Contrato de promesa de compraventa con el lleno de requisitos legales en el cual conste como mínimo el nombre, la identificación y firma de las partes, precio de venta y valor a pagar con el valor solicitado.

*Certificado original de tradición del inmueble objeto de la compraventa con fecha de expedición no mayor a 30 días.

*En caso de que se trate de compra de inmuebles adjudicados por entidades como Empresas de Desarrollo urbano, Caja de Vivienda Popular, Cajas de Compensación Familiar, Municipios, en defecto de la promesa de compraventa y del certificado de tradición, bastará la constancia en la cual se expresen los nombres de los adjudicatarios, la ubicación del inmueble y el valor de la vivienda.

*En los casos de compra de vivienda sobre planos, en los que no sea posible allegar el contrato de promesa de compraventa, se deberá allegar el respectivo contrato de vinculación suscrito con la respectiva entidad fiduciaria.

*Certificado de Saldo de Cesantías expedido por el fondo, en caso de contar con cuenta individual en el fondo de cesantías.

	PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DE CESANTIAS PARCIALES	Código: PO-GTH-RCPA-39
		Versión: 2
		Fecha: 10/12/2017

*Formato del fondo de Cesantías para el retiro de las mismas, en el evento de que lo exija.

4.2.1.2. PARA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE VIVIENDA.

*Fotocopia por ambas caras del documento de identidad del funcionario, la cual debe ser claramente legible y corresponder al original.

*Certificado original de tradición con fecha de expedición no mayor a 30 días, del lote propiedad del solicitante o de su cónyuge de la vivienda a mejorar

*Contrato civil de obra civil firmado por el ingeniero civil, arquitecto, tecnólogo en obras civiles o maestro de obra en el que conste el presupuesto de la obra.

*Copia de la Cédula y Tarjeta del profesional de la obra

*Copia del registro civil de matrimonio o ex trajuicio de unión marital de hecho, si el inmueble en el que se realizaran las obras, es de propiedad del cónyuge del solicitante o declaración de convivencia si el propietario es el compañero (a) permanente.

*Certificado de Saldo de Cesantías expedido por el fondo, en caso de contar con cuenta individual en el fondo de cesantías.

*Formato del fondo de Cesantías para el retiro de las mismas, en el evento de que lo exija.

4.2.1.3. PARA LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO

*Fotocopia por ambas caras del documento de identidad del funcionario, la cual debe ser claramente legible y corresponder al original.

*Certificado de tradición del bien hipotecado en el cual deberá constar el gravamen que se pretende liberar con fecha de expedición no mayor a 30 días.

*Copia del Certificado expedido por el acreedor en el cual conste el estado actual de la deuda, no mayor a 30 días de expedición.

*Copia del registro civil de matrimonio o extra juicio de unión marital de hecho, si el inmueble que se pretende liberar es de propiedad del cónyuge del solicitante o declaración de convivencia si el propietario es el compañero (a) permanente.

*Certificado de Saldo de Cesantías expedido por el fondo, en caso de contar con cuenta individual en el fondo de cesantías.

*Formato del fondo de Cesantías para el retiro de las mismas, en el evento de que lo exija.

**4.2.1.4. PARA EL PAGO DE CÁNONES EXTRAORDINARIOS DE VIVIENDA FAMILIAR
ADQUIRIDOS BAJO LA MODALIDAD CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL**

*Fotocopia por ambas caras del documento de identidad del funcionario, la cual debe ser claramente legible y corresponder al original.

*Copia del Contrato de Leasing Habitacional suscrito con la respectiva entidad financiera.

*Certificado expedido por el acreedor en el cual conste el estado actual de la deuda.

*Certificado de tradición del bien hipotecado en el cual deberá constar el gravamen que se pretende liberar con fecha de expedición no mayor a 30 días.

*Copia del registro civil de matrimonio si el contrato sobre el cual se pretende hacer el pago extraordinario fue suscrito por el cónyuge del solicitante o declaración de convivencia si se trata de compañeros permanentes.

	PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DE CESANTIAS PARCIALES	Código: PO-GTH-RCPA-39
		Versión: 2
		Fecha: 10/12/2017

- *Certificado de Saldo de Cesantías expedido por el fondo, en caso de contar con cuenta individual en el fondo de cesantías.
- *Formato del fondo de Cesantías pare el retiro de las mismas, en el evento de que lo exija.

4.2.2. PARA EDUCACIÓN

En materia de retiros parciales para estudio, la Ley 1071 de 2006 no especifica si estos deben ser de carácter formal, no formal, bachillerato o primaria, por lo que se considera procedente el retiro no solo para educación formal y no formal sino para educación media vocacional (bachillerato y primaria).

De igual forma, la Ley 1064 de 2006, amplió la posibilidad de hacer retiros parciales de cesantías para el pago de matrículas en instituciones y programas técnicos conducentes a certificados de aptitud ocupacional, debidamente acreditados, que impartan educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del empleado, trabajador, su cónyuge, compañera o compañero permanente o sus descendientes, conforme a los procedimientos establecidos en la ley.

En este caso, el interesado debe aportar además del recibo de matrícula copia de la Resolución mediante la cual la Secretaría de Educación Distrital o Departamental autorizó el funcionamiento del programa a estudiar y de la entidad en los términos del Decreto 2888 de 2007.

En el mismo sentido, desde el mes de marzo de 2011, se autorizó el retiro parcial de cesantías para cursar Diplomados dictados por las Universidades, esto debido a que se interpretó que este tipo de cursos, están incluidos dentro de los señalados por la Ley 1064 de 2006 en su Artículo 4.

- *Fotocopia por ambas caras del documento de identidad del funcionario, la cual debe ser claramente legible y corresponder al original
- *Orden de matrícula y/o pensión o recibo de pago o certificación en la que conste la obligación educativa. Cualquiera de estos documentos que se aporte debe incluir nombre de estudiante, valor a cancelar, nombre de la institución educativa, No. De Nit o RUT.
- *Cuando el retiro parcial de cesantías sea para la cancelación de los estudios del cónyuge, compañero (a) permanente o hijos (as), se debe anexar fotocopia del documento de identidad, registro civil de matrimonio, declaración ex trajuicio de convivencia (2 años), o registro civil de nacimiento según sea el caso.
- *Cuando se trate de estudios no formales en los términos de la Ley 1064 de 2006 (Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano), el interesado debe allegar además de los documentos anteriormente señalados, la Resolución mediante la cual la Secretaría de Educación Distrital o Departamental autorizó el funcionamiento del programa a estudiar y de la entidad en los términos del Decreto 2888 de 2007.
- *Certificado de Saldo de Cesantías expedido por el fondo, en caso de contar con cuenta individual en el fondo de cesantías.
- *Formato del fondo de Cesantías pare el retiro de las mismas, en el evento de que lo exija.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD RETIRO CESANTIA PARCIAL

ETAPAS	PROCESO	LUGAR	RESPONSABLE
SOLCITUD DE RETIRO CESANTIA PARCIAL	Por escrito	Recepción ESE HLCI	Servidor interesado (No es necesario que la radicación sea de manera personal).
	En formato oficial		
	Anexos soportes de acuerdo al requerimiento para retiro parcial de cesantías.		
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	Se verifica que el empleado haya aportado los requisitos de acuerdo al procedimiento establecido.	Área de Talento Humano	Profesional Universitario de Talento Humano
VERIFICACÓN TÉCNICA	En caso de que la solicitud sea para construcción, mejora y/o reparaciones locativas en vivienda, se verificará que el presupuesto sea acorde a la obra a ejecutar.	Área de Mantenimiento	Profesional Universitario de Mantenimiento
ELABORACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	Se realizará acto administrativo y carta al fondo para retiro Parcial de Cesantías, en la cual se especifican las condiciones para retiro de cesantías, el cual se enviará a gerencia.	Área de Talento Humano	Profesional Universitario de Talento Humano
REVISIÓN, FIRMA Y NUMERACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	El asesor Jurídico revisará el acto administrativo, para la firma del gerente y se procede con la numeración del acto administrativo.	Gerencia	Asesor Jurídico y Gerente
NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	La secretaria de gerencia notificará al empleado la resolución de Retiro Parcial de Cesantías.	Gerencia	Secretaria de Gerencia.
CIERRE DEL PROCESO DE RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS	La secretaria de gerencia enviará a Talento Humano la documentación del proceso, para el archivo en la Hoja de Vida del trabajador.	Área de Talento Humano	Tecnólogo Administrativo de Talento Humano

Realizó	Revisó	Aprobó
ROSIRIS MENDOZA GALVIS-P.U. Tipo III PAOLA ALZATE NARANJO-P.U. Tipo III	MURIEL CHAMORRO RUIZ	YOHANY MENDOZA BRU
Asignado al Área de Talento Humano-Suministrado por Konekta Ltda	Profesional Especializado Tipo I Asignado al Área de Talento Humano-Suministrado por Konekta	Profesional Especializado Tipo I Asignado al Área Jurídica Suministrado por Konekta
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA: